

EXPTE: 2025/358000/006-013/00002

Área promotora: Urbanismo y Medio Ambiente

MEMORIA JUSTIFICATIVA

CONTRATO DE OBRAS de REVEGETACIÓN Y ADECUACIÓN PAISAJÍSTICA DEL CICLOCARRIL VILLARICOS-EMBALSE DE CUEVAS DEL ALMANZORA, actuación 1 enmarcada en el EJE 1 TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE para la ejecución del PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINO, (en adelante, PST) CUEVAS DEL ALMANZORA, en el marco del PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), financiado por la Unión Europea-Next Generation UE.

Se emite la presente memoria en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 28, 63 y 116.4 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; en el artículo 73 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado mediante Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre.

1. LA NECESIDAD DE LA ADMINISTRACIÓN PRETENDE CUBRIR MEDIANTE EL CONTRATO E IDONEIDAD DE LA CONTRATACIÓN. TIPO DE CONTRATO

La actuación va a consistir en reconvertir el carril ciclo peatonal existente en una infraestructura verde más atractiva y funcional para el desarrollo de la actividad ciclo turística y la mejora de la movilidad, que permita, además, la reconducción y concentración de los potenciales usuarios de esta área de forma que pueda minimizarse el impacto negativo sobre el medio.

Se plantea por tanto con esta actuación la ejecución de los trabajos de saneamiento, revegetación, renaturalización y mejora ambiental y funcional de la infraestructura y de sus espacios públicos de borde, en ocasiones en franca situación de deterioro ambiental y paisajístico como consecuencia de la existencia de antiguas zonas de graveras y puntos de vertidos agrícolas incontrolados.

La actuación que se propone deberá atender a:

- La revegetación integral de la infraestructura con criterio ambiental, integrando la de riego.
- La rehabilitación ambiental y paisajística de puntos y enclaves degradados: zonas de antiguas extracciones de arenas y gravas, zonas de acopios de residuos de la actividad agrícola, contactos de borde con los espacios agrícolas.
- La generación y dotación de zonas de sombra mediante la plantación de arbolado.
- Prever que el desarrollo de las actuaciones atienda a una permanencia efectiva

El Proyecto ha sido redactado por Vicente Manuel Morales Garoffolo Arquitecto Col. 4.830 y Juan Antonio Sánchez Muñoz Arquitecto Col. 5.004, en base al contrato de servicios adjudicado a KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO SL. (entregado 12/04/2025 RE 2573)

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejel Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones		Página	1/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





La finalidad de la actuación es:

- *Mejorar la gestión de vertidos y el saneamiento de la zona indicada, sobre todo interviniendo en antiguas zonas de graveras y puntos de vertidos agrícolas incontrolados. El carril ciclo peatonal sobre el que se va a intervenir tiene una longitud de 15 kilómetros. Hasta la elaboración del proyecto previo que define las zonas de intervención no podremos aportar el indicador/dato exacto de puntos (metros/kilómetros) en los que se intervendrá.*
- *Reducción de residuos.*
- *Restauración paisajística de zonas degradadas.*
- *Actuaciones de renaturalización, revegetación, reforestación.*

La actuación se realizará con especies autóctonas para dar así cumplimiento al principio de DNSH

En el marco de **las competencias municipales**, el art. 25.2.b) de la Ley 7/85 considera como competencias propias el medio ambiente urbano, en particular parques y jardines. Las obras de revegetación y adecuación paisajística de un ciclocarril se ajustan a esta competencia al mejorar el entorno natural y la calidad del aire en un área urbana. Así como en la del 25.2.g), Patrimonio Municipal, La revegetación y adecuación de un ciclocarril pueden considerarse parte de la gestión de parques y jardines, que son parte del patrimonio municipal; y art. 25.2.d) Vías Públicas, Aunque la revegetación y adecuación paisajística no son directamente parte de la gestión del tráfico, sí son un complemento importante para la mejora integral de las vías públicas, incluyendo las que tienen carriles bici.

El Ayuntamiento debe coordinarse con la Comunidad Autónoma para **cumplir con las normativas sectoriales** que puedan ser de aplicación (**Fomento**, por la influencia de la carretera A.332; **Dominio Público Hidráulico**, por invadir la zona de policía del río Almanzora y **Medio Ambiente**, por afectar a terrenos de carácter forestal concentrados en la zona del embalse de Cuevas del Almanzora y en mayor medida en zona no forestal.

En el expediente **constan las tres autorizaciones con el condicionado a tener en cuenta**, que se citan a continuación:

- **Resolución de la Delegada Territorial de Fomento, Articulación del territorio y Vivienda de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 04/07/2025** por la que se *autoriza al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora a llevar a cabo las obras consistentes en ejecutar proyecto de revegetación y adecuación paisajística del ciclocarril Villaricos - embalse de Cuevas del Almanzora en las inmediaciones del PK 6+290, de la carretera A-332, en el Término Municipal de Cuevas del Almanzora, con un plazo de seis (6) meses y se acompaña condicionado de fecha 03/07/2025 del servicios de Conservación y Explotación de carreteras, que habrá de tenerse en cuenta antes y durante la ejecución de las obras.*
- **Resolución del delegado Territorial de Agricultura, Pesca, Aguas y Desarrollo Rural de la Junta de Andalucía en Almería de fecha 09/06/2025** por la que se *Autoriza al Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora con CIF P0403500B, de acuerdo con los condicionantes expuestos en el punto segundo de los Fundamentos Jurídicos para la autorización al proyecto de Revegetación y adecuación paisajística del*

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejel Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones		Página	2/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



ciclocarril Villaricos-Embalse de Cuevas del Almanzora en el término municipal de Cuevas del Almanzora. que habrá de tenerse en cuenta antes y durante la ejecución de las obras.

- **Informe del jefe de Servicio de Gestión del Medio Natural de la Delegación Territorial de Sostenibilidad y Medio Ambiente de la Junta de Andalucía en Almería de 11/09/2025**, que dispone: *Estudiado el proyecto presentado para la ejecución de actuación de revegetación y adecuación paisajística del ciclocarril Villaricos-embalse de Cuevas del Almanzora, presentado por el Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora se informa FAVORABLEMENTE con el siguiente condicionado: que habrá de tenerse en cuenta antes y durante la ejecución de las obras.*

Emplazamiento

Ciclocarril Villaricos-Embalse de Cuevas del Almanzora. Este carril de uso ciclable y peatonal, tiene unos 15 km de longitud. Su trazado se apoya sobre el camino de servicio del dique de protección hidráulica en la margen izquierda del río Almanzora. Además de este ámbito, el estudio se ha extendido a otros corredores lineales que se encuentran en conexión con este, por su interés como infraestructura lineal continua. Estos ámbitos se especifican gráficamente en la documentación gráfica del proyecto.

Denominación	Zona de trabajo	Coordenadas inicio	Coordenadas final	Conecta con
ÁMBITO PRINCIPAL	Carril bici Ayto	37.319319, -1.893380	37.260294, -1.785329	Zona recreativa embalse Núcleo urbano Cuevas Ramales desaladora
EXTENSIÓN 1	Ramales desaladora	37.263606, -1.796906	37.260294, -1.785329 37.249729, -1.780268	Carril Bici Ayto Carril Bici CHS
EXTENSIÓN 2	Carril bici CHS	37.249729, -1.780268	37.244316, -1.778163	Ramales desaladora Desembocadura
EXTENSIÓN 3	Desembocadura	37.244316, -1.778163	37.240827, -1.776844	Carril bici CHS Carril bici Villaricos-Vera

Este contrato está incluido en el Plan Anual de Contratación de esta entidad para el año 2024, que fue aprobado en la sesión de la Junta de Gobierno Local en fecha 13/05/2025.

2. OBJETO DEL CONTRATO Y DIVISIÓN EN LOTES EL OBJETO DEL CONTRATO

El objeto de la intervención será la de llevar a cabo tareas de restauración paisajística mediante trabajos de revegetación acompañados de aquellos otros trabajos adicionales necesarios para la plantación y asentamiento de la vegetación.

Las obras objeto del contrato vienen clasificadas en el apartado 1.c) del ar. 232 de la LCSP "obras de conservación y mantenimiento".

Las obras se ejecutarán conforme al Proyecto redactado para tal fin, como "obra completa" que cumple con los requisitos establecidos en el art. 13.3 de la LCSP, 125 y 127.2 del Reglamento General de la Ley de Contratos

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones		Página	3/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



(RDLeg. 1098/2001, de 12 de octubre) siendo susceptible de ser entregada a su terminación para el uso previsto por la administración contratante. Igualmente se ejecutarán conforme a lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares (integrado en el proyecto) y al Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares, Cuadro de Características Particulares y en toda la normativa vigente aplicable.

Clasificación del servicio. - CPV OBJETO DEL CONTRATO

45262640-9	Trabajos de mejoramiento del medio ambiente
45112710-5	Trabajos de paisajismo en zonas verdes
45112500-0	Trabajos de movimiento de tierras
77230000-1	Servicios relacionados con la silvicultura

Justificación de la no división en lotes.- Para garantizar la correcta prestación de todos los trabajos, teniendo en cuenta el carácter del Proyecto y la vinculación de todos los trabajos entre sí, se considera adecuado que no se divida en lotes justificándose con base al hecho de que la prestación independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato puede dificultar la correcta ejecución desde un punto de vista técnico; también pudiera existir riesgo para la correcta ejecución, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución de una pluralidad de contratistas diferentes.

3. PLAZO DE DURACIÓN DEL CONTRATO Y DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN. - ART. 29 LCSP

El plazo de ejecución de las obras, según consta en el proyecto es de TRES meses.

Cualquier modificación respecto del plazo máximo de TRES meses para terminar las obras deberá ser aprobada por el Órgano de Contratación. No se computará el plazo de la Administración en la adopción de acuerdos.

4. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN Y VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Calculado de conformidad con lo establecido en el art. 101 y 102 de la LCSP para los contratos de OBRAS, el Valor Estimado y el Presupuesto Base de Licitación viene determinado de acuerdo con lo previsto en el art. 131 de Reglamento General de Contratos y, en cuanto al margen operacional en su grado mínimo (13% GG y 6% BI).

VE	110.966,94 €
PBL (110.966,94 € + 21% IVA 23.303,06 €)	134.270,00 €

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones		Página	4/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





CAPÍTULO	RESUMEN	IMPORTE
1	TRABAJOS PREVIOS	5.637,25
2	ACONDICIONAMIENTO DE TERRENOS	20.552,15
3	JARDINERÍA Y TRATAMIENTO DEL PAISAJE	39.556,18
4	INSTALACION DE RIEGO	12.111,19
5	DELIMITACIONES Y SEÑALIZACIÓN	6.257,88
6	GESTIÓN DE RESIDUOS	5.617,20
7	SEGURIDAD Y SALUD	3.517,68
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN MATERIAL		93.249,53
	13,00 % Gastos Generales s/	93.249,53 12.122,44
	6 % Beneficio Industrial s/	93.249,53 5.594,97
	SUMA	110.966,94
	21% I.V.A. s/	110.966,94 23.303,06
PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN		134.270,00

5. FINANCIACIÓN DEL CONTRATO. FINANCIACIÓN POR OTRAS ENTIDADES.

Esta actuación cuenta con Las actuaciones han sido objeto de la subvención concedida en virtud de la RESOLUCIÓN DEL CONSEJERO DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE DE CONCESIÓN de fecha 16/08/2023 mediante ORDEN DE LA CONSEJERÍA DE TURISMO, CULTURA Y DEPORTE POR LA QUE SE RESUELVE LA CONCESIÓN DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA POR EL AYUNTAMIENTO DE CUEVAS DEL ALMANZORA, REGULADA MEDIANTE LA ORDEN DE 12 DE MAYO DE 2023, POR LA QUE SE APRUEBAN LAS BASES REGULADORAS Y SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA NO COMPETITIVA, A ENTIDADES LOCALES PARA LA EJECUCIÓN DE LOS PLANES DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA EN DESTINOS QUE INTEGRAN EL PLAN TERRITORIAL DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE ANDALUCÍA 2022, EN EL MARCO DEL PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA (C14.I1.2), por la que se concede a este Ayuntamiento una subvención de 2.500.000 € financiada en su totalidad por la Unión Europea, Fondos Next Generation – EU, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.

Código de expediente 45/DMT/ERC.

Eje 1. Transición verde y sostenible

Actuaciones	1ª Anualidad	2ª Anualidad	3ª Anualidad	Total
1 Revegetación y adecuación paisajística del ciclocarril Villaricos – Embalse de Cuevas del Almanzora	10.000,00 €	140.000,00 €	0,00 €	150.000,00 €

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado		Fecha y hora	
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado		22/09/2025 11:33:30	
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejel Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado		22/09/2025 09:56:54	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado		22/09/2025 09:52:33	
Observaciones		Página		5/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==				
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).				



El proyecto objeto de estas ayudas se encuentra acogido y deberá atenderse a lo siguiente:

- Componente 14 “Plan de modernización y competitividad del sector turístico”,
- en su inversión 1 “transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad
- Submedida 2 Planes de sostenibilidad turística en destino.
- Esta línea de ayudas contribuirá a la consecución del desarrollo de actuaciones transformadoras en el sector turístico en los ámbitos de la transición verde, la transición digital y la mejora de la competitividad turística.
- objetivo vinculados Objetivo CID 218, así como los Hitos 220 y 221 de la Decisión de Ejecución del Consejo (CID) del componente 14 del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
- El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.

La previsión presupuestaria para la financiación del contrato consta en el presupuesto de 2025 en la partida 459 619 00 – referencia 22023001523 “TRANSICIÓN VERDE Y SOSTENIBLE” mediante incorporación de remanentes de 2024 en fecha 07/02/2025 con el número de operación 220230002590 con saldo suficiente por importe de las actuaciones pendientes de ejecutar del EJE 1 223.559,44 €. Referencia proyecto de gasto 22023001523.

6. ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y DE LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE

El contrato se tramitará por el procedimiento abierto simplificado, regulado en el art. 159.6 de la LCSP, con las especialidades establecidas en el art. 52 del Real Decreto Ley 36/2020, de 30 de diciembre por el que se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración Pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia. Se tramita este contrato por considerarse adecuado al no sobrepasar el umbral establecido para los contratos de obras en el que encajan las prestaciones que se quieren contratar. No está sujeto a regulación armonizada.

La tramitación del expediente es URGENTE, en virtud del art. 48 del RD Ley 36/2020 “1. se declara la tramitación de urgencia y despacho prioritario, en los términos previstos en el art. 33 y 71 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de los procedimientos administrativos que impliquen la ejecución de gastos con cargo a los fondos europeos, dentro de Plan de Recuperación Transformación y Resiliencia, sin necesidad de que el órgano administrativo motive dicha urgencia con el correspondiente acuerdo de inicio.

2. Lo establecido en el apartado anterior se entenderá sin perjuicio de los previsto en el art. 50 del presente Real Decreto.

3. En ningún caso será objeto de reducción la duración de los plazos referidos a la presentación de solicitudes y recursos”

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones		Página	6/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



A este respecto, el art. 50 del mismo cuerpo legal regula la tramitación urgente. La urgencia viene motivada para cumplir los plazos de ejecución del proyecto financiado, 30/06/2026 y siendo el plazo de ejecución improrrogable, es por lo que se hace necesaria la tramitación por urgencia.

El plazo para la presentación de ofertas es de 15 días. (aunque en el artículo 50.1.b de RDL 36/2020 citado se establece en 15 días).

7. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA

No se prevé la constitución de garantía provisional.

La garantía definitiva se establece en el 5% del importe de ejecución (excluido IVA).

Garantía complementaria del 5% si se produce la adjudicación a una oferta desproporcionada.

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA TÉCNICA O PROFESIONAL Y ECONÓMICA Y FINANCIERA. HABILITACIÓN PROFESIONAL EXIGIDA. ADSCRIPCIÓN DE MEDIOS ESPECÍFICOS A LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO. CLASIFICACIÓN. MOTIVACIÓN

- **Solvencia técnica o profesional:**

a) **Relación de los principales contratos de características similares al que es objeto de la licitación, ejecutados por el licitador en los CINCO últimos ejercicios**, acompañadas de certificados o informes de buena ejecución de al menos DOS de ellos. Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes ejecutadas en los últimos diez años. Se entenderá por “contratos similares” aquellos que sean del mismo grupo y subgrupo de clasificación al que corresponda el lote o contrato en cuestión, o del grupo y subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a diferentes subgrupos, o cuyas unidades de obra sean coincidentes al menos en un 50% a las que son objeto del lote o contrato al que se concurre y su importe acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, circunstancia esta que tendrá que acreditar el interesado. También se considerarán similares aquellos contratos cuyos tres primeros dígitos del CPV coincidan con los del contrato que se licita.

b) **Indicación del personal técnico o unidades técnicas**, integradas o no en la empresa, encargados del control de calidad en la ejecución de las obras objeto del contrato de que se trate.

- **Solvencia económica o financiera:**

a) **Acreditar una cifra anual de negocios** en la actividad de ejecución de obras, referido al mejor ejercicio dentro de los TRES últimos (o desde la fecha de inicio de actividad de la empresa si es menor) por importe igual o superior

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones		Página	7/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



al valor estimado del lote o lotes a los que se licita - o del contrato si excepcionalmente no se ha dividido en lotes -. En los contratos de duración superior a un año, se calculará en función del valor anual medio, prórrogas excluidas.

La acreditación de este requisito se realizará como regla general mediante un «certificado de importe neto de la cifra de negocios» expedido por la AEAT o la aportación del resumen de la declaración del IVA presentada a Hacienda (modelo 390). Cuando el licitador sea una entidad que no esté obligada a realizar declaración de IVA, ese porcentaje deberá reflejarse en las cuentas anuales de la entidad de los tres últimos ejercicios, aprobadas por el órgano competente, e inscritas, en su caso, en el Registro público correspondiente.

En todo caso, la inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público (en adelante ROLECE), acreditará las condiciones de solvencia del empresario, de acuerdo con los datos reflejados en dicho Registro, salvo prueba en contrario.

No obstante, aunque por el importe de las obras no es precisa la clasificación del contratista, se podrá presentar para acreditar la solvencia aquellos contratistas que posean la siguiente, atendiendo a las actuaciones del proyecto, de conformidad con lo dispuesto en el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.

Grupo K Especiales

Subgrupo 06 Jardinería y plantaciones

Este subgrupo incluye trabajos de restauración del medio natural y trabajos de protección y mantenimiento del paisaje

Categoría 1 puesto que el importe de las actuaciones es inferior a 150.000 euros,

- **Compromiso de adscripción de medios propuesto:**

No aplica.

9. CRITERIOS QUE SE TENDRÁN EN CONSIDERACIÓN PARA ADJUDICAR EL CONTRATO Y CRITERIOS PARA DETERMINAR LA ANORMALIDAD DE LAS OFERTAS. CRITERIOS DE DESEMPATE.

Al tratarse de un contrato de obras, se propone que se apliquen los siguientes criterios de adjudicación con base en la mejor relación calidad-precio, conforme a lo establecido en el artículo 145 de la LCSP:

Automáticos 100%	100
Precio	60

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Firmado Por		
Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones	Página	8/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).	





Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia



Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



<p>La mayor cantidad de baja ofertada sobre el precio total del contrato (IVA excluido), será valorada con la máxima puntuación establecida para este criterio; la oferta que no realice ninguna baja con 0 puntos, atribuyéndose a los restantes importes (cantidades) de baja ofertados la puntuación que proceda proporcionalmente, por el procedimiento de regla de tres, simple directa.:</p> $Pi=Z [(T-Oi / T-Om)]$ <p>Donde: Pi es la puntuación correspondiente a la oferta que se está valorando Z es la puntuación máxima del criterio matemático T es el tipo de licitación Oi es la oferta económica que se está valorando Om es la oferta económica más barata</p>	
<p style="text-align: center;">Ampliación plazo de garantía</p> <p style="text-align: center;">Por cada año de garantía ofrecido por (hasta cuatro años), 5 puntos</p>	20
<p style="text-align: center;">Mejoras. Riego</p> <p style="text-align: center;">Por cada riego extra ofrecido por el licitador en el período de garantía, 5 puntos</p>	20

OFERTAS ANORMALES:

De los criterios objetivos de adjudicación establecidos, se tomará en consideración a efectos de apreciar, en su caso, que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de la inclusión de valores anormales o desproporcionados, **el precio** ofertado por cada licitador, siendo los límites para apreciar que se dan en aquella dicha circunstancia los dispuestos en el artículo 85 RGLCAP.

El resto de los criterios que se tendrán en cuenta para la adjudicación del contrato se considera que no tienen entidad suficiente para influir en el análisis de la anomalía de las proposiciones de los licitadores en su conjunto, puesto que están dentro del umbral de seguridad fijado, considerándose que, al no ser relevantes para determinar la viabilidad de la oferta del licitador, no se han de tener en cuenta a los efectos del cálculo de las bajas anormales.

En caso de que la propuesta de algún licitador se considere desproporcionada o anormal, deberá aplicarse el procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP, sin que pueda ser considerada suficiente justificación del bajo nivel de precios la mera aportación de los precios manejados por el licitador en su oferta o los presupuestos de subcontratistas o suministradores.

La falta de presentación de la documentación justificativa será motivo suficiente para considerar la oferta anormalmente baja y, por tanto, para su exclusión del proceso de licitación.

En caso de empate se aplicarán los criterios de se detallen en el PCAP.

10. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA PROPUESTAS

1. Cumplimiento de la propuesta formulada en todo aquello que haya sido objeto de valoración de acuerdo con los criterios de adjudicación establecidos para el contrato.
2. Obligaciones establecidas en el PCAP en relación con la adscripción de medios personales y materiales a la ejecución del contrato.

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones		Página	9/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



3. La entidad adjudicataria estará obligada a cumplir las siguientes obligaciones en materia de información y publicidad:
- Colaborar activamente para potenciar la difusión de la información acerca de las Medidas y actuaciones del Plan de Sostenibilidad Turística, en particular cuando promuevan la ejecución y sus resultados, facilitando información coherente, efectiva y suficiente, dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y los ciudadanos.
 - En los documentos de trabajo, así como en los informes y en cualquier tipo de soporte que se utilice en las actuaciones necesarias para el objeto del contrato, aparecerá de forma visible y destacada «financiado por la Unión Europea -NextGenerationEU-, (el formato y tamaño del emblema se recoge en el anexo II del Reglamento de ejecución (UE) No 821/2014 de la Comisión de 28 de julio de 2014), conforme a lo señalado en el Anexo XII del Reglamento (UE) No 1303/2013 del Parlamento europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.
 - En toda difusión pública o referencia a las actuaciones previstas en el contrato, cualquiera que sea el medio elegido (páginas web, folletos, carteles, etc.), se deberán incluir de modo destacado los siguientes elementos: emblema de la Unión Europea de conformidad con las normas gráficas establecidas, así como la referencia a la Unión Europea y al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
 - Enlace a modelo de cartel normalizado: Orden de 12/05/2023, por la que se aprueban las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones, en régimen de concurrencia no competitiva, a entidades locales para la ejecución de los Planes de Sostenibilidad Turística en Destino que integran el Plan Territorial de Sostenibilidad Turística de Andalucía 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (C14.I1.2).

2.10. Comunicación y visibilidad de las actuaciones financiadas con el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (MRR)

Las actuaciones de comunicación relacionadas con la ejecución del Plan Territorial deben incorporar el logo oficial del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia del Reino de España. Según el artículo 10 del Acuerdo de Financiación, en todos los proyectos y subproyectos que se desarrollen en ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia deberá exhibirse de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga (traducida a las lenguas locales cuando proceda) "Financiado por la Unión Europea - NextGenerationEU", junto al logo del PRTR, disponible en el enlace <https://planderecuperacion.gob.es/identidad-visual>.

Del mismo modo, todas las convocatorias, licitaciones, convenios y resto de instrumentos jurídicos, que se desarrollen en este ámbito, deberán contener tanto en su encabezamiento como en su cuerpo de desarrollo la siguiente referencia «Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU».

El órgano de contratación proporcionará durante la ejecución del contrato las indicaciones acerca del contenido preciso en cada medio y/o formato.

4. Cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde asignado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión de dicho Plan.

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones		Página	10/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		





Financiado por
la Unión Europea



Plan de Recuperación,
Transformación
y Resiliencia

Junta de Andalucía
Consejería de Turismo
y Andalucía Exterior



5. En el presente expediente de contratación se acompañarán durante las fases del procedimiento las Declaraciones de Ausencia de Conflicto de Interés (DACI) por todos los intervinientes en el proceso de contratación, conforme a lo establecido en la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
6. Deben respetarse los límites establecidos en relación con las ayudas del Estado y la prevención de la doble financiación procedente del mecanismo y de otros programas de la Unión de los mismos gastos. Se deja constancia que en el presente expediente hay ausencia de doble financiación.
7. Observar las medidas establecidas para abordar conflictos de intereses y fraudes conforme al Plan de Medidas Antifraude aprobado por el Pleno de la Corporación en fecha 24/02/2023, que comprende las medidas de prevención, detección, corrección y persecución apropiadas.
8. Cumplimiento de las obligaciones de información previstas en el art. 8.2 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre.
9. Obligación por parte del contratista y subcontratista de la información relativa al titular real del beneficiario final de los fondos en la forma prevista en el art. 10 de la Orden HFP/ 1030/2021, de 29 de septiembre.
10. Obligación de no causar un perjuicio significativo a objetivos medioambientales, de conformidad con los artículos 9 y 17 del Reglamento (UE) 2020/852, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020, con sujeción a las condiciones específicas establecidas en el artículo 22 de la Orden.
11. El cumplimiento del coeficiente de etiquetado verde y digital asignado en el PRTR, de conformidad con los Anexos VI y VII del Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021.
12. Declaración responsable relativa al compromiso de cumplimiento de los principios transversales establecidos en el PRTR y que pudieran afectar al ámbito objeto de gestión (Modelo Anexo IV.C de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre).
13. Los contratistas acreditarán la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el Censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
14. Cumplimiento del requisito de gestión de residuos acorde con el principio DNSH. (ver anexo informe DNSH)

Estas obligaciones son extensivas a los subcontratistas que participen en la ejecución de las obras.

11. CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN

11.1. Condiciones especiales de ejecución del contrato de carácter social.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter social:

-Garantizar la paridad salarial en el personal que ejecuta el contrato, entre las mujeres, hombres y otros trabajadores, identidad o condición sexual o expresión de género diferente.

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones		Página	11/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



-Garantizar la seguridad y la protección de la salud en el lugar de trabajo y el cumplimiento de los convenios colectivos sectoriales y territoriales aplicables.

11.2. Condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental.

En relación a la ejecución del contrato, y en aplicación de lo que establece el artículo 202 de la LCSP, se imponen las siguientes condiciones especiales de ejecución de carácter medioambiental:

- Se establecerá como medida preventiva durante la realización de las obras, la colocación de una malla de plástico en las zonas en las que se estén actuando para evitar la entrada de posibles individuos de tortuga mora (Testudo graeca) a la zona. Esta medida se considera incluida en el presupuesto de licitación indicado, no suponiendo un incremento del mismo.

Además de las anteriores, tanto el adjudicatario como sus subcontratistas, deberán respetar los principios siguientes:

-La maquinaria que se emplee en la obra deberá cumplir estrictamente toda la normativa vigente en materia de consumo energético, emisiones de gases y ruidos, y se garantizará el empleo de maquinaria y métodos de trabajo menos contaminantes y que suponga un mayor ahorro energético. Se realizará la limpieza de maquinaria y equipos con productos no contaminantes y en lugares adecuados para ello.

-Los materiales de construcción, tierras y residuos, se depositarán en un espacio habilitado al efecto para ello, donde se colocará una barrera de control de sedimentos.

-Los residuos que genere la obra se deberán tratar de acuerdo con el plan que ha de presentarse y aprobar el órgano de contratación. Los materiales susceptibles de reciclado se depositarán en contenedores independientes para facilitar su tratamiento.

- El Plan de Gestión de residuos que será elaborado por el contratista garantizará que se cumplen las siguientes condiciones:

- Al menos el 70% en peso de los residuos de construcción y demolición no peligrosos generados en el sitio de construcción se preparará para su reutilización, reciclaje o valorización, de acuerdo con la jerarquía de residuos y el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE.
- Los operadores deberán limitar la generación de residuos en los procesos relacionados con la construcción y demolición, de conformidad con el Protocolo de gestión de residuos de construcción y demolición de la UE y mejores técnicas disponibles. En el caso de residuos peligrosos serán retirados, almacenados y gestionados a través de gestores autorizados.
- Los diseños de los edificios y las técnicas de construcción apoyarán la circularidad, con especial referencia a la ISO 20887.

- El certificado Gestor de Residuos, informe de cumplimiento del requisito de gestión de residuos firmado por la dirección facultativa de la obra, deberá contener la acreditación documental de que los residuos se han destinado a preparación para la reutilización, reciclado o valorización en gestores autorizados y que se cumple el porcentaje fijado del 70 %. Este hecho se acreditará a través de los certificados de los gestores de residuos que además incluirá el código LER de los residuos entregados para que se pueda comprobar la separación realizada en la obra. También se incluirá el certificado relativo a los residuos peligrosos generados, aunque no computen para el

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30	
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33	
Observaciones		Página	12/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



objetivo del 70 %. El contratista se encargará de requerir todos los certificados anteriormente mencionados y correrá con el gasto de los mismos.

-Lo hitos y objetivos vinculados al PRTR así como los plazos temporales para su cumplimiento.

-Todo lo referente a la información sobre los contratistas y suministradores intervinientes.

-Se deberán cumplir las obligaciones asumidas por el Ayuntamiento en materia de etiquetado verde y etiquetado digital, así como las obligaciones asumidas por este por la aplicación del principio de no causar un daño significativo al medioambiente, según lo dispuesto en la Orden HFP 1030/2021, de 29 de septiembre.

Dicho principio tendrá el carácter de obligación contractual esencial y su incumplimiento será causa de resolución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en la letra f) del apartado 1 del artículo 211 de la Ley de contratos del sector público.

La verificación del cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución del contrato será realizada por el director facultativo.

Del cumplimiento de estas obligaciones será prueba suficiente el que el informe del Director de obra que acompañe a la certificación final de obra haga una referencia expresa a su cumplimiento.

Los incumplimientos de las condiciones especiales de ejecución por parte del contratista serán considerados incumplimientos graves o muy graves en los términos y con las consecuencias que se establecen en los presentes pliegos.

12. REVISIÓN DE PRECIOS

No procede la revisión de precios.

13. REGIMEN DE PAGOS. (ver cláusula 48 PCAP)

El precio del contrato será el que resulte de la propuesta económica seleccionada y de adjudicación por el Órgano competente

Los precios ofertados por los licitadores, sea cual fuere su estructura, comprenderán necesariamente cuantos costes directos e indirectos intervengan en la operación, retribución de personal al servicio por cualquier título del contratista, o quien con él coopere, Seguridad Social y cargas fiscales del personal, desplazamientos, gastos de oficina, impuestos y arbitrios de cualquier esfera fiscal, incluyendo el I.V.A., así como el propio beneficio industrial del contratista; de forma que ninguno de estos conceptos podrá ser repercutido por el adjudicatario fuera del precio por el ofertado y aceptado por el Ayuntamiento.

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones		Página	13/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		



14.- SUBCONTRATACIÓN Y CESIÓN

Conforme a la LCSP, arts. 214 y 215.

De conformidad con el artículo 214.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, podrá ceder a un tercero los derechos y obligaciones dimanantes del contrato.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de las prestaciones objeto del contrato, cumpliendo los requisitos previstos en el artículo 215.2 de la LCSP. Los licitadores deberán indicar en la oferta la parte del contrato que tengan previsto subcontratar, señalando su importe, así como el nombre de los subcontratistas o el perfil empresarial de estos.

Si el licitador no cita nominalmente a los subcontratistas y se limita a definir su perfil empresarial, deberá justificar su aptitud haciendo referencia a los elementos técnicos y humanos de que dispone y a su experiencia, es decir, a la solvencia técnica exigida en el pliego.

15. PLAZO DE GARANTÍA DEL CONTRATO

UN AÑO

16. RESPONSABLE DEL CONTRATO.

De acuerdo con este artículo, en la ejecución del contrato, después de su adjudicación se propone la intervención de:

- La Dirección de Obra, Vicente Manuel Morales Garoffolo Arquitecto Col. 4.830 y Juan Antonio Sánchez Muñoz Arquitecto Col. 5.004, por cuenta de KAUH ARQUITECTURA Y PAISAJISMO S.L, adjudicatario de contrato de servicios de redacción de proyecto y supervisión/dirección.
- La Técnica de Administración General, Ana María Sabiote Asensio, como responsable del seguimiento administrativo de la ejecución de la obra.

17. PENALIDADES E INDEMNIZACIONES POR INCUMPLIMIENTO.

Para compeler al adjudicatario al cumplimiento íntegro de todas las obligaciones contractuales, se considera insuficiente, por su escasa cuantía, la penalización por demora prevista en el artículo 193 de la LCSP. Es también necesario prever penalizaciones específicas por otros incumplimientos contractuales diferentes a los plazos de ejecución. El régimen de penalizaciones previsto el PCAP modelo aplicable a este contrato, se considera adecuado a estos efectos para este contrato.

En todo caso, las penalizaciones tienen el carácter de multas coercitivas para compeler al adjudicatario a cumplir correctamente el contrato en los términos que se establecen en los diferentes documentos contractuales. Ello no impide la detracción del importe previsto en el contrato por las prestaciones no realizadas o ejecutados de forma incompleta o defectuosa y la reclamación de las indemnizaciones procedentes por los daños y perjuicios

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Díaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30	
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54	
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33	
Observaciones		Página	14/15	
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==			
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).			



que el incumplimiento del contratista provoque al órgano de contratación y/o a terceros directamente afectados, en los términos previstos en los pliegos.

18. AFECCIÓN A LA ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA Y SOSTENIBILIDAD FINANCIERA.

A los efectos establecidos en el artículo 7.3 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, el contrato que se plantea adjudicar a partir de esta memoria no tiene efectos adicionales en la Hacienda municipal y para su ejecución existe consignación presupuestaria adecuada y suficiente en el Presupuesto municipal

19. PROTECCIÓN DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

Sometimiento a la normativa nacional y de la Unión Europea en materia de protección de datos. Se facilitarán al contratista los datos de los demás agentes intervinientes en la ejecución del contrato, a fin de facilitar la coordinación de la Dirección facultativa de la ejecución de las obras.

Respecto de los datos de carácter personal a los que tenga acceso en virtud del contrato, el contratista está obligado al cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional vigesimoquinta de la LCSP y la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales.

20. DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES

Los firmantes de esta memoria declaramos expresamente que no nos encontramos en ninguna situación susceptible de generar conflicto de intereses en relación con el contrato para el que se ha redactado la misma y que se informará sin dilación al órgano de contratación de cualquier situación que constituya o pueda dar lugar a un conflicto de intereses; conocemos que un conflicto de intereses puede plantearse, en particular, por razones de intereses económicos, afinidades políticas o territoriales, razones familiares o afectivas o cualquier otro interés compartido, que pudiera llegar a comprometer mi imparcialidad en el procedimiento de contratación en cuestión.

En Cuevas del Almanzora a fecha de firma electrónica

Memoria redactada por:

Técnica de Administración General

Arquitecto Area Urbanismo

Servicio de contratación

Responsable seguimiento

Ana M^a Sabiote Asensio

Ismael Motos Diaz

EL/LA RESPONSABLE DEL SERVICIO PROPONENTE

El concejal de Urbanismo y Medio Ambiente, Antonio J. Márquez Muñoz.

Código Seguro De Verificación	FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Ismael Motos Diaz - Arquitecto/a Ayuntamiento de Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 11:33:30
	Antonio Jesus Marquez Muñoz - Concejal Urbanismo Vivienda e Infraestructuras Transportes y Accesibilidad Ayto Cuevas del Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:56:54
	Ana Maria Sabiote Asensio - Tecnico Admon. Gral Ayto Cuevas Almanzora	Firmado	22/09/2025 09:52:33
Observaciones		Página	15/15
Uri De Verificación	https://ov.dipalme.org/verifirma/code/FJHR0PRmhDfQBxeu3iJ+ng==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

